

10850017-0107-02020

**COMUNICADO**

Para: **Afiliados al FBU**

De: **Directora de Bienestar Universitario**

**Directora Ejecutiva del FBU**

**Presidente de la Junta Administradora del FBU**

Asunto: **Reforma estatutaria**

El 18 de junio del año 2018, la Universidad de Antioquia y la Junta Directiva de SINTRAUNICOL firmaron un Acta final de negociación que contiene, entre otros asuntos, el estudio de la posibilidad de otorgar a los empleados administrativos temporales, el derecho a afiliarse al Fondo de Bienestar Universitario.

Desde entonces, la Junta Administradora del FBU abordó con dedicación el tema, para lo cual hizo estudios de factibilidad, desde los aspectos jurídico, financiero y administrativo. En diversas reuniones de la Asamblea de Delegados, el asunto fue analizado con profundidad y, en noviembre pasado, decidió incluir en el texto de reforma a los profesores ocasionales.

Hechos los estudios mencionados, pensados siempre en mantener fortalecido el Fondo, se concluyó que para los dos grupos poblacionales existe la factibilidad jurídica, financiera y administrativa, de permitirles la afiliación al programa.

En la Asamblea extraordinaria de Delegados realizada en la mañana de hoy, se dio primer debate a un proyecto de reforma del Estatuto del FBU, en virtud de la cual se podrán afiliar al Fondo los empleados administrativos temporales y los profesores ocasionales de la Universidad. El proyecto fue aprobado por **unanimidad**.

Para que la reforma del Estatuto tenga vigencia, se requiere la aprobación de la Asamblea en un segundo debate y, posteriormente la promulgación, por Acuerdo del Consejo Superior Universitario.

Medellín, 06 de marzo de 2020